

**APRUEBA CONVENIO (MEDICOS EDF) CELEBRADO ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD BIOBIO Y LA I.MUNICIPALIDAD DE
TUCAPEL.**

HUEPIL 11 DE JUNIO DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firmas.
- e) El Art.57 de la 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal. Los directores de los servicios de salud podrán estimular, promover y celebrar convenios con las respectivas municipalidades, para funcionarios en comisión de servicios a los municipios.
- f) El Convenio entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Tucapel para el Traspaso de Funcionarios en Comisión de Servicio, de fecha 24 de abril de 2019, suscrito entre Servicio de Salud Biobío Rut 61.607.300-1, representado por su director subrogante Dr. Fernando Vergara Urrutia Ru [REDACTED] ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo vicuña N° 147 interior, edificio 7, piso 4° "El Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Tucapel, Rut 69.141.800-6, representada por su alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 Huepil. Aprobado por la resolución exenta 2901 de fecha 05 de junio de 2019.

DECRETO N° 2076/

1.-Apruebase el Convenio Cebrado entre el servicio de salud y la I. Municipalidad de Tucapel para el Traspaso de Funcionarios en Comisión de Servicio, según punto f) de los vistos.

2.-El servicio de Salud Biobío, mediante el presente instrumento, y en tanto cuenta con los recursos humanos y financieros, se compromete a destinar en comisión de servicio a los siguientes profesionales médicos u odontólogos en los establecimientos de atención primaria municipal descritos al:

Sr. Diego Luis Sebastián Sáez Quilodran, profesión Médico Cirujano, a despeñarse en salud municipal Tucapel.

3.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de abril del año en curso hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo con el Art. 11° de la ley 19.664.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y INFORMESE Y ARCHIVESE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)**



Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FDA/GPL/FSF/mlc